

1. Un dispositivo de procesamiento de alimentos (100), caracterizado porque comprende:

un recipiente de mezcla (102), el recipiente de mezcla tiene un extremo abierto con un reborde, el reborde tiene un emisor (870) incorporado en el reborde;

un soporte de cuchilla (104), que tiene una cuchilla, unida de manera separable a dicho extremo abierto de dicho recipiente de mezcla (102) para cerrar la el extremo abierto de dicho recipiente de mezcla (102);

una base de motor (106) recibiendo el soporte de cuchilla (104) a través de un zócalo conformado en correspondencia con la superficie inferior del soporte de cuchilla (104), la base de motor (106) tiene un motor debajo del zócalo para impulsar la cuchilla del soporte de cuchilla (104), la base de motor (106) además tiene:

un detector (880) incorporado en la base del motor (106) correspondiente a la posición del emisor (870) en dicho reborde de dicho recipiente de mezcla (102);

una prominencia (830) ubicada en el recipiente de mezcla (102);

un rebaje (444) en la base de motor (106);

dicha prominencia (830) tiene un emisor (870) incrustado en el mismo; dicho rebaje (444) tiene un detector (880) incrustado en el mismo;

un detector de conmutador de lengüeta (880) incrustado en dicho rebaje (444)

2. El dispositivo de procesamiento de alimentos (100) de conformidad con la reivindicación 1, que además comprende un conmutador ubicado en

la base de motor (106),

dicho conmutador conectado a un circuito eléctrico conectado a dicho motor (106); en donde la velocidad de dicho motor se altera.

3. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho emisor (870) es un imán.

6. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho detector (880) incorporado en la base de motor (106) es un sensor hall.

5. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el conmutador incluye una luz de indicador mostrando velocidad de mezcla que se

encuentra activa con un color.

6. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el recipiente de mezcla (102) de forma removible a diferentes recipientes de mezcla (102), cada recipiente de mezcla (102) tiene un tipo diferente de emisor (870) incorporado en la prominencia (830).

7. Un dispositivo de procesamiento de alimento (100), caracterizado porque comprende:

un recipiente de mezcla (102), el recipiente de mezcla (102) tiene:

un primer extremo abierto y un segundo extremo abierto;

un reborde (840) ubicado en proximidad con el primer extremo, el reborde tiene un emisor (870) incorporado en el reborde (840);

una prominencia (830) ubicada en la proximidad del primer extremo, la prominencia (830) tiene un emisor (870) incorporado en la prominencia (830);

un soporte de cuchilla (104) que tiene una cuchilla, el soporte de cuchilla (104) siendo removible al primer extremo abierto del recipiente de mezcla (102);

una base de motor (106) recibiendo el soporte de cuchilla (104) a través de un zócalo conformado en correspondencia con la superficie inferior del soporte de cuchilla (104), la base de motor (106) tiene un motor debajo del zócalo para impulsar la cuchilla del soporte de cuchilla (104), la base de motor (106) además tiene:

un rebajo (444) recibiendo la prominencia (830) en el recipiente de mezcla (102);

un detector (880) detectando una señal de un emisor (870) en el reborde (840) del recipiente de mezcla (102) incorporado en el mismo;

un detector (880) detectando una señal de un emisor (870) en la prominencia (830) del recipiente de mezcla (102) incorporado en el rebajo (444);

la base de motor (106) recibiendo el soporte de cuchilla (104) fijo en el recipiente de mezcla (102):

dicho detector (880) detectando una señal del emisor (870) en el reborde (840) activado el motor (106); y

detector (880) en dicho rebaje (444) detectando una señal desde dicho emisor (870) incrustado en la prominencia (830) cambia la velocidad del motor de tal manera que el contenido en dicho recipiente de mezcla (102) se calientan.

8. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque

el primer extremo abierto del recipiente de mezcla (102) fijado al soporte de cuchilla (104); y,

el segundo extremo abierto del recipiente de mezcla (102) fijado a un tapón removible (920).

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **16048108**
Solicitud de patente PCT, entrada en fase nacional, para:
**“DISPOSITIVO DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA LICUAR O
MEZCLAR ALIMENTOS”**
Solicitante: **CAPBRAN HOLDINGS, LLC**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **10244** notificado el **17 de julio de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Las reivindicaciones 2, 6, 17, 12, 18 y 20 no se incluyen en esta oportunidad.
- Las reivindicaciones 13-16 y 19 tampoco se incluyen en esta oportunidad toda vez que ahora son objeto de una solicitud divisional, a fin de superar la objeción de unidad de invención (ver punto 2 del presente memorial).
- Indica el examinador que los términos: "al menos" y "una pluralidad" son relativos por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Adicionalmente señala que el pliego reivindicatorio contiene como características técnicas "resultados a alcanzar" y "funcionalidades".
- ✓ A fin de superar esta objeción, las reivindicaciones 1, 3 a 11, 14 y 16 han sido modificadas para eliminar frases tales como "por lo menos", "una pluralidad" y frases que indican "resultados a alcanzar". Es por ello que las reivindicaciones modificadas 1, 3 y 4, 8, 10-11 ya no describen el resultado que se quiere alcanzar ni funcionalidades.

En vista de las aclaraciones previamente presentadas las modificaciones que se presentan en este nuevo pliego reivindicatorio son claras y concisas de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Decisión 486.

2. Unidad de Invención

El examinador indicó que no hay unidad de invención entre las tres reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, un aparato para procesar y/o licuar alimentos que incorpora un sensor incorporado en un reborde no cumple con el requisito de novedad y nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 y D2 (Análisis de patentabilidad para las reivindicaciones 1, 9 y 13).

Por lo tanto, se presentan dos diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Reivindicaciones 1 a 12: Un dispositivo de procesamiento de alimentos cuyo recipiente de mezcla presenta un reborde ubicado en la proximidad del primer extremo, que tiene al menos un emisor incorporado en el reborde.
- Grupo II: Reivindicaciones 13 a 19: Un dispositivo de procesamiento de alimentos cuyo recipiente de mezcla presenta una un mecanismo de pasador con un pasador móvil; donde la superficie interior presenta un engrane, un rebajo con una forma particular, y el mecanismo de pasador opera a través de la superficie superior y la superficie inferior.
- ✓ Con el fin de superar esta objeción, la presente solicitud mantiene reivindicaciones relacionadas con el primer grupo inventivo, mientras que se ha presentado el día 5 de octubre de 2017 una solicitud divisional que reclama la materia de las reivindicaciones 13 a 19, la cual le fue asignado el número de expediente NC2017/0010120.

En vista de lo anterior, la presente solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 25 de la Decisión 486.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El examinador ha determinado el arte previo con base en la fecha de la fecha de la presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, siendo esta 7 de octubre de 2013.

Se ha citado el documento **D1: US2008221739** y el documento **D2: US2012018561**.

4. Novedad

Sobre este punto, es importante recordar que para fundamentar una afectación válida contra novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención. De la misma manera, el tribunal Andino de Justicia ha determinado que, para establecer una objeción de novedad válida, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente completa para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.

- El examinador afirma que las reivindicaciones 1 a 6 porque son anticipadas en el documento **D1**.
- ✓ Al respecto del análisis realizado, el examinador no ha objetado la reivindicación 7 por concepto de novedad. Dicha reivindicación recitaba que “el dispositivo de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque al menos un detector incorporado en el rebajo es un conmutador de lengüeta”. Es decir, el examinador ha determinado que la reivindicación 7 es nueva, y por ende, se ha modificado la reivindicación 1 incluyendo las reivindicaciones 6 y 7. La reivindicación 6 se incluyó para proporcionar la base antecedente para la reivindicación 7.

Se recalca que el documento D1 no enseña el uso de un interruptor de lengüeta.

Dado que las nuevas reivindicaciones 2 a 5 modificadas y reenumeradas son reivindicaciones que dependen de la reivindicación 1, y por ende estas reivindicaciones también son novedosas sobre D1.

Es por ello que la reivindicación 1 y sus dependientes ahora son novedosas sobre el arte previo cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16 de la Decisión 486.

- El examinador ha objetado las reivindicaciones 10 y 11 basadas en el documento D1.
- ✓ En relación a esta objeción, se llama la atención del examinador en relación al hecho que el documento D1 anticipa la reivindicación 10 (ahora nueva reivindicación 7.)

La nueva reivindicación 7 enseña " Un dispositivo de procesamiento de alimento (100), que comprende un recipiente de mezcla (102) que tiene: un primer extremo abierto y un segundo extremo abierto. El documento D2 sólo enseña un frasco 18, con un solo extremo abierto. Como se representa en los dibujos, el frasco en el documento **D1** tiene un extremo abierto y un segundo extremo cerrado que se monta sobre la base del mezclador. El extremo cerrado se representa en la figura 6.

Finalmente, a pesar que el examinador no objetó la reivindicación 12, la cual recita “El dispositivo de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque al menos una velocidad de mezcla alterna es la mezcla en un índice de modo que el contenido en el recipiente de mezcla puede calentarse la cual también se incluye en la reivindicación 7. Esta limitación adicional no se enseña en **D1** y por ende la reivindicación 7 y sus dependientes son nuevas

En vista de lo anterior, la reivindicación 10 (nueva reivindicación 7) y sus dependientes ahora son novedosas sobre el arte previo cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16 de la Decisión 486.

5. Nivel Inventivo

El examinador ha objetado el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 y 8 en vista del arte previo.

A este respecto se informa que los documentos **D1** y **D2** no hacen evidentes las reivindicaciones 1 y 8. El párrafo 29 de la describe hace alusión a una realización de la invención que incluye una La llave, el soporte de cuchilla, y el recipiente de mezcla tienen varias ventajas sobre la técnica anterior" (página 7, líneas 26 a 30). Además, la especificación establece en dicho párrafo que " la llave puede colocarse fácilmente sobre el soporte de cuchilla y removerse fácilmente del soporte de cuchilla". Como se describe en el párrafo 29 la forma complementaria del soporte de la cuchilla y la base del motor, esta limitación adicional se ha incluido en la reivindicación 1, 8 y la reivindicación de la solicitud divisional 1. Como limitación adicional que no se enseña ni por **D1** y **D2**, la limitación adicional demuestra que las reivindicaciones incluyen una actividad inventiva y son permisibles.

6. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones del nuevo pliego reivindicatorio, así como el de la solicitud divisional cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

7. Pago por concepto de un nuevo examen de la presente solicitud

De conformidad con la Resolución 3719 de 2016, el solicitante tiene derecho a que se realicen un máximo de 3 exámenes de patentabilidad (si así lo considera necesario la oficina nacional), siempre y cuando se soliciten y paguen en un periodo no superior a 18 meses, para patentes de invención.

Para el presente caso, la publicación se realizó en 10 de junio de 2016, razón por la cual como se modifica el pliego reivindicatorio y la descripción, se ha realizado el pago correspondiente por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

8. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por ocho (8) reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de un nuevo examen de patentabilidad

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4314
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO CON PAGO

BANDEJA DE ENTRADA >

16048108 - Patente PCT - Discutir el asunto



Información

-  [16048108](#)
- Patente PCT
- DISPOSITIVO DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA LICUAR O MEZCLAR ALIMENTOS
-  Requerimiento de Examen de Fondo

Discusión

Título	Examen de Fondo Patente solicitado
Fecha de creación	04 oct 2017
Estado	Cerrado

Mensajes**creacionescastellanosyco** - 04 oct 2017

El Examen de Fondo de la Patente es solicitado

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 01800-910165
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

Política de privacidad | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2017

X Cerrar